



El caso de Iñaki de Juana Chaos es un ejemplo más de la justicia a la carta que se practica en España

CUT-BAI.ORG :: 29/10/2006

De Juana Chaos tenía que haber salido de prisión en agosto de 2005. Pero ese mismo mes fue imputado por la Audiencia Nacional que le atribuye un delito de amenazas por haber escrito dos artículos de opinión en Gara -enlaces al final de la página- publicados en diciembre de 2004. Delitos por los que la Fiscalía pide 96 años de cárcel y motivo por lo que se haya en prisión preventiva. Su caso contrasta con algunos condenados por terrorismo de estado, como Vera o Barrionuevo.

Rafael Vera, secretario de Estado para la Seguridad entre 1986 y 1994, ya tiene el tercer grado. Vera ingresó en prisión en febrero de 2005 para cumplir una condena de siete años por enriquecerse con los Fondos Reservados, y año y medio después está en régimen de libertad vigilada. Las sucesivas sentencias, hasta llegar a la denegación del recurso de amparo en el Constitucional, dan como cierto el hecho de que Vera se apropió de 3,8 millones de €, procedentes de los Fondos Reservados.

Éste es sólo uno de los casos por los que ha sido juzgado, ya que también fue condenado a diez años por el caso de Segundo Marey: la justicia entiende probado que el Grupo Antiterrorista de Liberación (GAL), cuya cúpula estaría en el Ministerio del Interior y la Secretaría para la Seguridad, secuestró por error a Segundo Marey, un ciudadano del País Vasco francés, creyendo que pertenecía a ETA. Por ello fue condenado a diez años de cárcel, un tiempo que el Gobierno del PP redujo con un indulto en dos tercios, pasando menos de tres meses en la cárcel.

José Barrionuevo fue ministro desde el 82 hasta el 91, ocupando la cartera de Interior seis años. Fue condenado a diez años por el caso de Segundo Marey, ingresando en prisión en 1998. Suspendida la ejecución de la sentencia, quedó en libertad provisional ese mismo año. En 2001 ingresó de nuevo, estando en prisión nueve horas, para recibir el tercer grado y salir de nuevo. En 2004 quedó en libertad definitivamente. Una condena de diez años de la que, al igual que su compañero Vera, sólo ha cumplido en la cárcel menos de tres meses.

Iñaki de Juana Chaos ha abandonado la huelga de hambre que ha mantenido durante 63 días. La existencia de una huelga de hambre siempre significa algo. En el caso concreto de Iñaki de Juana Chaos su huelga de hambre es una lucha por la libertad.

La libertad de una persona, que aún habiendo cometido crímenes reprobables, ha cumplido su condena y debe volver a la sociedad. En situación de normalidad, en libertad, en iguales condiciones que cualquier ser humano. Por ello, y ante esta anómala situación:

Denunciamos la dispersión de los presos, porque ello atenta contra derechos fundamentales básicos y contra los principios inspiradores de la Ley General Penitenciaria y el Reglamento que la desarrolla. La dispersión es una vulneración

flagrante de los derechos humanos.

Condenamos el alargamiento artificial de condenas, sin razones ni fundamentos jurídicos, tan sólo movidos por intereses políticos y presiones mediáticas que nada tienen que ver con el Estado de Derecho, la Justicia o el sentido común. Ningún sentido tiene no aplicarle las redenciones que le corresponden por estudios ni imputarle dos delitos por escribir artículos de prensa. Eso es tan solo un burdo montaje carente de ética y justicia.

Criticamos el endurecimiento de las penas de prisión, por un sencillo motivo: con ello no se arregla nada, antes al contrario se empeoran las cosas y se generan situaciones límite que a nadie nos gusta siquiera ver de cerca.

Y por último, rechazamos la "doctrina Parot", invento oportunista del Tribunal Supremo, que en vez de aplicar Derecho hace política, y además de forma equivocada. Esta doctrina se sitúa fuera de las reglas básicas del Derecho Procesal y del Derecho Penal y se inscribe en el denominado "Derecho Penal del Enemigo", insostenible desde un punto de vista académicamente serio y que vulnera el valor de la cosa juzgada, la presunción de inocencia, el derecho a la libertad de expresión, la proporcionalidad y el derecho a la tutela judicial efectiva.

La lucha de Iñaki de Juana es una lección de la que la sociedad debe aprender. Es una lucha por los derechos humanos. Es la lucha a favor de la reinserción. Es la lucha en contra de la dispersión. Es la lucha por la libertad de expresión. Es una lucha pacífica, llena de dignidad y ejemplar.

Por todo ello, declaramos públicamente nuestra solidaridad con la lucha del preso Iñaki de Juana Chaos, reconocemos su impagable sacrificio y le brindamos todo nuestro apoyo.

Comisión Permanente Nacional de CUT-BAI

Artículos de opinión por los que la Fiscalía imputa a Iñaki de Juana Chaos:

- webmasterchaos.tripod.com/id8.html
- webmasterchaos.tripod.com/id9.html

https://www.lahaine.org/est_espanol.php/el_caso_de_inaki_de_juana_chaos_es_un_ej